Licitación Pública Nacional SBE N° 36/13
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETROLEO PARA EL IPS"

INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2013, se presenta el Informe Complementario resultante de la Evaluación de la oferta inherente a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 36/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETROLEO PARA EL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la Ley **N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Se designa la Comisión Evaluadora, disponiendo la integración de los siguientes funcionarios: la Abog. Fátima Raquel Ramírez Ortega, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el Sr. Víctor Demetrio Giménez Suárez, en representación de la unidad solicitante la Dirección de Servicios Administrativos., la Abog. Juana María Montserrat Cardozo Orrego, en representación de la Dirección Jurídica de la Institución y la Srta. Gloria María Beatriz Vega Núñez como miembro certificada ante la DNCP.

1. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se constató que la empresa poseía errores aritméticos en su oferta.

El error aritmético se consignó en la sumatoria del monto total de la oferta, la empresa presentó su oferta por el monto total de Gs. **8.754.400.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil)**, siendo el monto correcto de la suma de todos los Lotes Gs. **Gs. 8.841.420.000 (Guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y un millones cuatrocientos veinte mil).-**

Se procedió a solicitarle su conformidad para la corrección del error aritmético y la misma respondió por escrito con su conformidad.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

		Grupo Bahia S.R.L.
1.	Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
2.	Declaracion Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
3.	Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los dos últimos años (2011,2012)	CUMPLE
4.	Balance de los dos últimos años 2011, 2012	CUMPLE
5.	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	CUMPLE
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
7.	Copia de Contratos y/o facturas de los últimos 5 años que demuestren la provisión/prestación de los bienes de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler al 30% del valor de su oferta	CUMPLE
8.	Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
9.	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Obs. El mismo deberá estar al día, con fecha anterior al día fijado para la presentación y apertura de ofertas. El pago posterior será motivo de descalificación. La Dirección de Aporte Obrero Patronal podrá supervisar la emisión de los certificados.	CUMPLE
10.	Nomina de Asegurados inscriptos en el IPS emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal.	CUMPLE
11.	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A
12.	Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE

Es nuestro informe.-

Abog. Fátima Raquel Ramírez Ortega
Representante Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Juana María Montserrat Cardozo
Representante Dirección Jurídica

Sr. Víctor Demetrio Giménez Suarez
Representante Dirección de Servicios Administrativos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor D. Giménez Suárez, Jefe
Sección Gestión Pago de Servicios Basicos
Dpto. Servicios Generales

Srta. Gloria María Beatriz Vega Núñez
Funcionaria Certificada DNCP

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/13 de fecha 20 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN N° 068-007/13

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 36/13 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1418/13, de fecha 16 de agosto de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de agosto de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/13 "Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS"; y

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar modificaciones al Informe Final, en respuesta a la Nota de Reparo DNCP N° 24360/13, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Aprobar el Informe Complementario de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/13 "Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS".----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA PRESIDENTE
DR. REMBERTO CÁCERES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO / [illegible] EDUARDO DE GASPERI, MIEMBROS DEL CONSEJO
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Secretaria del Consejo.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.